

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
SECRETARIA GENERAL

Callao, julio 17 de 1990

Señor *St.*

Presente *Alexandro Amaya Chapin (arellano)*

Con fecha julio diecisiete de mil novecientos noventa se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 063-90-CU- _____"
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. _____"

"Visto el Oficio Nº 075-90-FIIS del 12-06-90 a través del cual el De-"
"cano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se diri-"
"ge al Despacho Rectoral para hacerle llegar el Informe Nº 001-90-JCCC"
"FIIS del 08-06-90 referido al Concurso Público de Plazas Docentes pa-"
"ra dicha Unidad Académica. _____"

"CONSIDERANDO: _____"

"Que, en atención a necesidades institucionales, por Resolución Nº 130-"
"90-R del 13-03-90, de acuerdo a los requerimientos presentados por la "
"Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas se convocó a Concurso "
"Público trece (13) plazas docentes de diferentes categorías y clases; "
"acción de personal que fue autorizada por Resolución Directoral Nº 128-"
"90-RE/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas; _____"

"Que, según lo establece el Reglamento de Concurso de Cátedra de esta "
"Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución Nº 033-89-CU, el "
"Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Resolu-"
"ción Nº 004-90-D-FIIS del 24-04-90, designó el respectivo Jurado Cali-"
"ficador, reestructurado según Resolución Nº 010-90-D-FIIS de fecha -"
"05-06-90; el que previa Declaración Jurada de Incompatibilidad, proce-"
"dió a la depuración de los trece (13) expedientes presentados; _____"

"Que, de la evaluación practicada sobre dichos 13 postulantes se declara"
"ron expeditos 03 de los mismos, mientras que fueron considerados no ex-"
"peditos 10 postulantes; _____"

"Que, de la evaluación practicada sobre los 03 postulantes expeditos -"
"conforme a la Tabla de Evaluación Individual, han determinado como gana"
"dores sólo dos (02) plazas por haber alcanzado puntajes aprobatorios; "
"en tanto que once (11) plazas, de conformidad con el Art. 39º del Re-"
"glamento de Concurso de Cátedra fueron declaradas desistidas; _____"

"Estando al Oficio Nº 075-90-FIIS; al Informe Nº 001-90-JCCC-FIIS del "
"Jurado Calificador del Concurso de Cátedra de la Facultad de Ingeniería"
"Industrial y de Sistemas; al dictamen de conformidad evacuado por la -"
"Oficina de Planificación y a lo acordado por el Consejo Universitario. "
"en sesión el 13 de junio continuada el 16 de julio de 1990; _____"

"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31º y 33º de la "
"Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad; "

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	UNIDAD DE CONTROL Y ESCALAFON
	RUBRO	FOLIO
	16	29

UNAC	OPER. ESCALAFON	FOLIO
	<i>St.</i>	<i>02</i>



1694
27-2-90
seguro

28 ACO 1990

FCS

"RESUELVE: _____"

"1º Declarar como ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes, " " " extendiéndoles el respectivo nombramiento a partir del 17 de julio " " de 1990 a los siguientes profesores según las categorías, clases " " y asignaturas que se indican; quienes quedan adscritos a la Facul " " tad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la "Universidad Na- " " cional del Callao"; cumplida su incorporación de Ley: _____"

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEG.	CLASE	ASIGNATURA
ALEJANDRO AMAYA CHAPA	Aux.	T.C.	Geometría Descriptiva y Laboratorio de Programación y Computación.
OCTAVIO ESPINOZA MAZA	Aux.	T.C.	Sociología General, Sociología Industrial, Legislación Laboral e Industrial.

"2º El egreso que origine la presente Resolución afectará a las corres- " " pondientes específicas del Presupuesto 1990 de la "Universidad Nacio- " " nal del Callao"; _____"

"3º Transcribir la presente Resolución a los Vices Rectores, OGA, OPER, " " FIIS, OPLA, AI, AL, Contabilidad, Tesorería, interesados para conoci- " " miento y fines consiguientes. _____"

"Regístrese, comuníquese y archívese. _____"

"Callao, julio 17 de 1990 _____"

"Fdo.: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector a.i. de la UNAC.-Sello de Rec- " " torado.; Fdo.: Ing. JUSTO ESPINOZA ALIAGA.-Secretario General.-Sello de " " Secretaría General. _____"

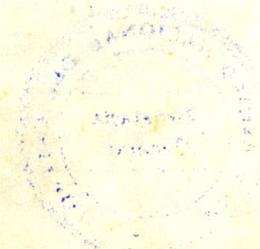
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

 Ing. JUSTO ESPINOZA ALIAGA
 SECRETARIO GENERAL

JEA/rvr

- cc. Rectorado; Vice Rectorado;
- cc. OGA, OPER, FIIS, OPLA, AI, AL,
- cc. Contabilidad; Tesorería;
- cc. Interesados;
- cc. Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

FIIS

REC Legajo



Callao, setiembre 18, 1991

Señor

Alejandro Amaya Chapa

Presente

Con fecha setiembre diecinueve de mil novecientos noventauno se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 075-91-CU.-----"
"Callao, setiembre 18, 1991.-----"
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Officio N° 030-91-FIIS por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Inge-"
"niería Industrial y de Sistemas solicita aprobación de solicitudes de Cambio de Clase "
"de los Profesores ALEJANDRO AMAYA CHAPA y OCTAVIO ESPINOZA MAZA, remitiendo la Resolu-"
"ción N° 102-91-CF-FIIS de aprobación de la misma, emitida por el Consejo de Facultad.-----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, es voluntad de los recurrentes, el desempeñarse según el régimen de clase horaria "
"que solicitan, por lo que siendo política institucional la de propiciar que los Profe-"
"sores sean a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, conforme a lo prescrito por el "
"Art. 260° del Estatuto de la Universidad, resulta procedente acceder a lo solicitado;-----"

"Que, las peticiones de los recurrentes se encuentran debidamente sustentadas, conforme "
"consta de los documentos obrantes en sus expedientes, así como lo establecido en los "
"Arts. 255° inc. a) y 258° del Estatuto, en concordancia con el inc. b) del Art. 49° de "
"la Ley N° 23733 e inc. a) del Art. 2° del Decreto Supremo N° 112-88-PCM;-----"

"Estando a lo glosado, y de conformidad con el Informe Legal N° 378-91-AL emitido por la "
"Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 015 evacuado por la Comisión de Asuntos Acadé-"
"micos; y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 18 de setiembre "
"de 1991;-----"

"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733, con "
"cordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E : -----"

"1° Aprobar el cambio de clase horaria de su dedicación, de Tiempo Completo a la clase "
"DEDICACION EXCLUSIVA, a partir de la fecha de los siguientes Profesores adscritos a la "
"Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas :-----"

- "- ALEJANDRO AMAYA CHAPA de Auxiliar T.C. a AUXILIAR DEDICACION EXCLUSIVA
- "- OCTAVIO S. ESPINOZA MAZA de Auxiliar T.C. a AUXILIAR DEDICACION EXCLUSIVA

"2° Disponer que para la ejecución de la presente Resolución, en lo concerniente a todo "
"aspecto remunerativo, la Oficina de Planificación efectúe las gestiones pertinentes an "
"te los Organismos Públicos competentes, a fin de habilitar los recursos económicos per "
"tinentes.-----"

"3° Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Adminis- "
"tración, Oficina de Planificación, DIECE, División de Administración de Personal, Ofici "
"na de Personal, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Facultad de Ingeniería Industria, y "
"de Sistemas; y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.-----"

"FDC: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de "
" la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-----"

"FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-----"

Lo que transcribo a usted para los fines que estime pertinentes.

MSC/mjg.

- cc. Rector; Vicerrectores;
- cc. CGA; OPER; DAP; DIECE; OPLA;
- cc. AI; AL; FIIS; Interesados;
- cc. Secretaría General.

U	OPER. ESCALAFON
N	RUBRO
A	FOLIO
C	<i>05</i> <i>04</i>

U	OFICINA DE PERSONAL
N	UNIDAD DE REG. CONTRA Y ESCALAFON
A	RUBRO
C	FOLIO
	<i>18</i> <i>02</i>

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M. Sanchez
MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

U	OFICINA DE PERSONAL
N	UNIDAD DE REG. CONTRA Y ESCALAFON
A	RUBRO
C	FOLIO
	<i>18</i> <i>02</i>

Callao, diciembre 23, 1993.

Fils

Señor

Alejandro Amaya Chapa

Presente.-

Con fecha diciembre veintitres de mil novecientos noventa y tres, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 110-93-CU.-Callao, diciembre 23, 1993.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

De acuerdo al Informe Nº 003-93-CCRA-UMAC de fecha 17 de diciembre de 1993, por cuyo intermedio la Comisión Central Ad-Hoc para Ratificación y Ascensos de Profesores, remite el Informe de la evaluación documentaria de los legajos personales de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que así lo solicitan para su consideración respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 015-88-R de fecha 06.01.88, el Profesor LEONCIO TITO ATAUURINA, fue nombrado como Asociado, a partir del 31.12.87;

Que, por Resolución Nº 063-90-CU del 17.07.90, el Profesor ALEJANDRO AMAYA CHAPA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 17.07.90;

Que, por Resolución Nº 063-90-CU del 17.07.90, el Profesor OCTAVIO ESPINOZA MAZA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 17.07.90;

Que, por Resolución Nº 100-90-CU del 26.09.90, el Profesor RAIMONDI RAMIREZ GAMARRA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 26.09.90;

Que, por Resolución Nº 059-89-CU del 13.09.89, el Profesor EDUARDO TRUJILLO FLORES fue ascendido en la categoría de ASOCIADO, a partir del 31.12.87;

Que, por Resolución Nº 013-89-R del 06.01.89, el Profesor MANUEL NORI PAREDES fue nombrado en la categoría de ASOCIADO, a partir del 31.12.87;

Estando a lo expresado, así como a los Informes Nº 403, 430, 431, 429, 427-OP, Proveído de la Oficina de Planificación; Informe Legal Nº 619-93-AL; y de conformidad con lo normado por el Art. 48º inc. b) de la Ley Universitaria Nº 23733, concordante con los Arts. 280º a 283º del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión del 22 de diciembre de 1993; y, en uso de las atribuciones que le confiere los arts. 31º y 33º de la Ley Nº23733 y los arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO y ASCENDER a la Categoría de PRINCIPAL, clase T.P. 20 Horas, al Profesor LEONCIO TITO ATAUURINA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

2º RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor ALEJANDRO AMAYA CHAPA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

3º RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase DEDICACION EXCLUSIVA, al Profesor RAIMONDI RAMIREZ GAMARRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OFICINA DE PERSONAL
	RUBRO FOLIO
	17 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OPER - ESCALAFON
	RUBRO FOLIO
	04 03



los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

- 49 RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor OCTAVIO ESPINOZA MAZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.
- 50 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO, clase Tiempo Completo, al Profesor MANUEL MORI PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; declarar IMPROCEDENTE el pedido de promoción a la categoría de Principal por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 499 de la Ley Nº 23733 y el Art. 2809 del Estatuto de la Universidad.
- 51 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO a Dedicación Exclusiva, al Profesor EDUARDO TRUJILLO FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; y declarar IMPROCEDENTE el pedido de promoción a la categoría de Principal por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 499 de la Ley Nº 23733 y el Art. 2809 del Estatuto de la Universidad.
- 79 DISPONER que la Oficina de Planificación efectúe los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de la ampliación presupuestal correspondiente a las plazas docentes cuyo ascenso es materia de la presente Resolución.
- 80 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, OGA, OPLA, AI, OPER, DAP, DIECE, FIIS, OPLA, AL, Tesorería, Contabilidad, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M. Sánchez
MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

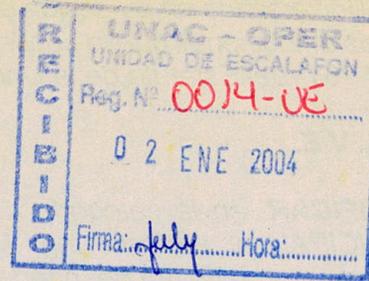
MSC/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPER, DAP, DIECE,
OPLA, AI, AL, TES, CONTAB, FIIS, Interesados,
Secretaría General.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao Noviembre 27, 2003.

Señor *Prof. Alejandro D. Amaya Chapa*



PRESENTE -

Con fecha veintisiete de noviembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 260-2003-CU.- Callao, Noviembre 27, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 78150) recibida el 05 de junio del 2003 del profesor asociado dedicación exclusiva Ing. Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO.

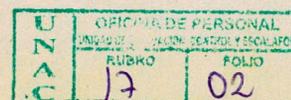
Que, de acuerdo con el Art 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 529-03-D-FIIS recibido el 27 de agosto del 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 318-03-CF-FIIS del 05 de agosto del 2003, a través del cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y la promoción a la categoría de principal del profesor Ing. Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, amparándose en el informe N° 31-03-CRPD de fecha 11 de julio del 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado, a la Constancia expedida por la Oficina de Personal de fecha 02 de junio del 2003; al Informe N° 1705-03-UPEP/OPLA, al Proveído N° 1430-03-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 04 de setiembre del 2003; al Informe N° 1152-03-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de octubre del 2003; al Informe N° 486-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 04



de noviembre del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de noviembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad:

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor Ing. Mg. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de diciembre del 2003, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. **ALBERTO ARROYO VIALE**. - Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. **PABLO ARELLANO UBILLUZ** - Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. **PABLO G. ARELLANO UBILLUZ**
Secretario General

PAU/anamaria

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER,
cc. URBS UECE, ADUNAC, SUTUNAC,
cc. INTERESADO, RE; ARCHIVO.